



CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD
Y POLÍTICA SOCIAL

Exp: 031/2022

D. Fernando García de la Torre, Jefe de Servicio de Contratación, como Secretario de la Mesa de Contratación de esta Consejería, respecto al contrato de suministros denominado **“SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE HIGIENE Y ASEO, CON DESTINO A LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS DE LA CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y POLÍTICA SOCIAL”**

CERTIFICO:

Que la Mesa de Contratación en su reunión del día 13 de diciembre de 2021, ha acordado la exclusión de la licitación de la empresa DROINSA S.L. (NIF B80134919), por los motivos que se indican:

Por no aportar la documentación solicitada como subsanación en la reunión de la mesa de contratación del día 2 de diciembre de 2021, en concreto:

Respecto a la solvencia técnica o profesional del artículo 89.1.a):

Criterio de selección: Los licitadores deberán acreditar, durante el año de mayor ejecución de los últimos tres años, un importe ejecutado al 70 por ciento de la anualidad media del contrato, es decir, un importe de 23.125,00 euros, en suministros de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

Se entenderá por suministros de igual o similar naturaleza los que se correspondan con los tres primeros dígitos de los códigos CPV fijados para el presente contrato (337).

Forma de acreditación: Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización del suministro; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Entre la documentación aportada no se encuentra ningún certificado y/o declaración (acompañada de la documentación justificativa pertinente) que acredite la ejecución de los suministros.

Contra el presente acto de trámite, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso especial en materia de contratación, en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a aquel en que se remita la notificación, ante el mismo órgano que lo ha dictado, ante el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, o ante los lugares establecidos en el artículo 16. 1 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, debiéndolo comunicar, en este caso, al Tribunal de manera inmediata y de la forma más rápida posible, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia o los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del





CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD
Y POLÍTICA SOCIAL

Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, artículos 123 y 124 de la Ley de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y artículos 8 a 12 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a fecha de firma

LA PRESIDENTA DE LA MESA
Vº. Bº.

EL SECRETARIO DE LA MESA



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv
mediante el siguiente código seguro de verificación: **122543570581153851494**